RESOLUCION No 0291 28 MAR 2019

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas reversiones de condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional sin número del 16 de mayo de 1990, código contable **12-0004**, suscrito entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, hoy **MINISTERIO DEL INTERIOR** e **ICETEX**, se reglamentó el funcionamiento y administración del **FONDO DE BECAS ALVARO ULCUÉ**, creado por la Ley de Presupuesto de la vigencia fiscal de 1990, como un mecanismo para proveer a las Comunidades Indígenas de Colombia de elementos que les permitan orientar sus propias formas de desarrollo y autogestión.

Que dentro de los objetivos generales de dicho Fondo, se encuentra el de otorgar becas con el carácter de créditos educativos condonables por prestación de servicios en la comunidad de origen, a los indígenas carentes de medios económicos, que vivan en sus comunidades y se comprometan a prestar en ellas sus servicios, difundiendo sus conocimientos entre los miembros de la parcialidad una vez culminen sus estudios.

Que en el artículo segundo del Convenio se estableció la conformación de la junta administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ y en el artículo tercero del mismo se definió que dicha Junta dictará su propio Reglamento y expedirá el Reglamento de otorgamiento de becas, acorde con las directrices del mismo convenio.

Que mediante documento de fecha 28 de enero de 2010, la Junta Administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ expidió el Reglamento Operativo del mismo.

Que el artículo cuarto del Reglamento Operativo establece que los beneficiarios deberán remitir al ICETEX, dentro de los seis (06) meses siguientes al grado o la realización del último desembolso, los documentos soportes para que este estudie la solicitud de la condonación de crédito, en virtud de que el crédito otorgado por el Fondo puede ser condonable, de acuerdo con lo establecido en el artículo

Que según Acta No 014 del 08 de marzo de 2019 del Comité Tecnico en el ítem 3 realizo la revisión de los documentos presentados para la condonación de 145 beneficiarios.

Que en el Acta No 027 del 08 de marzo de 2019, la Junta Administradora del Fondo aprueba por unanimidad la condonación de estas y ordena al ICETEX proceder con el registro de dichas condonaciones

Que según Acta No 014 del 08 de marzo de 2019 del Comité Tecnico ítem 3 reviso cinco casos asociados a posibles plagios.

Que los miembros de la Junta Administradora, después de la aprobación resuelven, que a los cinco (5) beneficiarios relacionados, se les escriba por parte del ICETEX para que justifiquen los trabajos sociales presentados como requisito de condonación, con un plazo de respuesta por parte de los beneficiarios hasta el 11 de abril de 2019, para ser revisado nuevamente.

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIA	PROGRAMA
1003502003	KEVIS ROSA BENAVIDES ACOSTA	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
1104430543	FANNY SOFIA PEÑA OVIEDO	FONOAUDIOLOGIA
1069491808	LINA MARCELA RAMOS RAMOS	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
1069496939	SANDY STEFANNY GONZALEZ MELENDEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
1069498754	MARIA JOSE MEJIA ARGEL	BACTERIOLOGIA

Que los anteriores beneficiarios se condonaron con la Resolución No 0239 del 20 de marzo de 2019, condonación que no debía realizar ni registrar en nuestro sistema de cartera, hasta cuando se realice la respectiva justificación por parte de estos beneficiarios.

Que con el mérito de lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reversión de la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR	RESOL	MES - AÑO
2500060	2	1003502003	BENAVIDES ACOSTA KEIVIS ROSA	15.803.814,00	RS0239	20/03/2019
2487934	2	1069496939	GONZALEZ MELENDEZ SANDY STEFANN	12.127.074,00	RS0239	20/03/2019
2134238	2	1069498754	MEJIA ARGEL MARIA JOSE	16.864.459,00	RS0239	20/03/2019
2498274	2	1104430543	PENA OVIEDO FANNY SOFIA	11.897.604,00	RS0239	20/03/2019
2787232	2	1069491808	RAMOS RAMOS LINA MARCELA	10.699.834,00	RS0239	20/03/2019
TOTAL REVERSION CONDONACION				**$67.392.785,00**		

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 MCTE. ($67.392.785,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0004 91004–condonaciones.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 28 MAR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro y Revisó: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración